

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-COBRO COACTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por concepto de Infracción a normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por este Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible correr traslado del Auto de Liquidación Provisional de Crédito y Costas de fecha 20 de septiembre de 2021, en razón a que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568, del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre estos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		No PLACA	CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3504	2018	XLD-271	EDELMIRA MUÑOZ NOVA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3504-2018**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible correr traslado del Auto de Liquidación Provisional de Crédito y Costas, de fecha 20 de septiembre de 2021 al señor (es) EDELMIRA MUÑOZ NOVA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites del inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva del Auto de Liquidación Provisional de Crédito y Costas del 20 de septiembre de 2021 que se notifica, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

DISPONE DE LA LIQUIDACION PROVISIONAL DE CREDITO Y COSTAS

" (...)

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$785.607,00), según liquidación de fecha 06 de septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto del crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) EDELMIRA MUÑOZ NOVA Y OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ, identificado (a) con CC/NIT: N° 28.009.318 por concepto de SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las

OMA

objecciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR, al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo (...)"

El presente AVISO se fija, el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Cinthya Reyes Zapata - Abogado Contratista AMB 

122

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 3504-2018

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de Enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se profirió Resolución N° 000600 de fecha 14 de junio de 2019, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se encuentra debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **EDELMIRA MUÑOZ NOVA Y OSCAR MAURICIO GONZALEZ**, identificado(a) con C.C/NIT: **No. 28.009.318**, Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso, a saber:

CONCEPTO	SANCIÓN	MORA	TOTAL
Resolución Sanción N° 001009 de fecha 28 de agosto de 2015	\$589.500.00	\$196.107.00	\$785.607.00
TOTAL			\$785.607.00

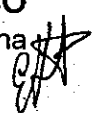
Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.


COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 0
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$ 0
OTROS	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 0

TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$785.607.00). Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBIGUISALANCA - OTÍO - PEDEZUELO</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$785.607.00)**, Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto del crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **EDELMIRA MUÑOZ NOVA Y OSCAR MAURICIO GONZALEZ**, identificado(a) con C.C/NIT: No. **28.009.318**, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**.

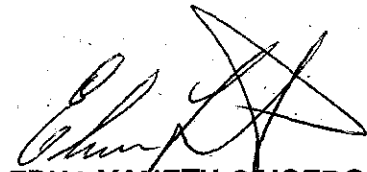
SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en éste Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Mayra Alejandra Serrano Díaz – Abogada Contratista Cobro Coactivo AMB